



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2020-00291-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, allegada al expediente el día 19/08/2021 (Anexo virtual N. 10), en cuanto al reconocimiento de nuevas direcciones físicas para notificar a la demandada; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como nuevas direcciones de notificación de la demandada YIDIS DANIELA DURAN MEDINA, la **CALLE 48 N. 26-02 BARRIO RECRERO y CARRERA 27 N. 48-40 CASA 14 BARRIO RECREO ALTO del Municipio de Barrancabermeja – Santander**, informadas de manera virtual por la apoderada de la parte actora el día 19 de agosto de 2021.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte actora para que realice la notificación del mandamiento de pago de fecha 9 de septiembre del año 2020, a la parte demandada YIDIS MANUELA DURAN MEDINA, para lo cual debe enviar la notificación a las direcciones físicas autorizadas en el numeral anterior; en la que se evidencie que hace entrega de copia de la demanda, del mandamiento de pago y de los anexos de la demanda; documentos necesarios para tener notificada a la demandada y para que pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Las anteriores actuaciones deberán realizarse en el en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO